

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTES:	EUGENIO DAVID ARREDONDO DÍAZ C.C. 82.592.281 EUGENIO ARREDONDO C.C. 253.963 INTERBANCO S.A NIT: 800.213.984-9
DEMANDADO:	PCA S.A NIT: 08600772979
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2000-00517 00

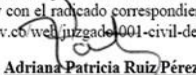
En virtud del artículo 329 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, cúmplase lo resuelto por el Superior, según Providencia del 10 de febrero del 2023 proferida por el Magistrado JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAZ, proferida por EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN– SALA DE DECISIÓN CIVIL, por medio del cual **CONFIRMÓ EL AUTO DEL 27 DE ABRIL DEL 2022.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

MA